



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 30 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000294-2025-P-CSJHN-PJ



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2025 17:42:07 -05:00

VISTOS: El Oficio N.°000849-2025-GAD-CSJHN-PJ, el Informe N.°000157-2025-AL-CSJHN-PJ, de fecha 30 de mayo del año 2025, remito por la oficina de Asesoría Legal por el cual recomienda la aprobación de la séptima Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades; el Informe N.° 000450-2025-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 30 de mayo del 2025, con el cual la Coordinación de Logística solicita la séptima modificación del cuadro multianual de necesidades, y; la Resolución Administrativa N.° 00042-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 15 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el inciso 1) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

Segundo: La emisión de actos administrativos, se debe tener en cuenta, el numeral 72.1) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004- 2019-JUS, indica: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 85.1 de su artículo 85, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley."

Tercero: Respecto al cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras, Los numeral 27, 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01. "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"¹, modificado mediante resolución directoral N.° 0005-2022-EF/54.01 establece:

"(...)
27.1. **Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público y organización de la entidad.**

27.2. **Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:**

a) **Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.**

¹ 1 aprobada por Resolución Directoral N.° 0014-2021-EF/54.01



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 17:37:14 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 17:31:49 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 17:31:05 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLLE
BLAS Jhon Kennedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 17:28:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. **La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.**

Cuarto: Con Resolución Administrativa N.º 000042-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, este despacho **aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N°013 (1469) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, correspondiente al periodo 2025 – 2027.**

Quinto: Mediante Informe N°000441-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, solicita la séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, en mérito al Informe N.º 0000450-2025-LOG-UAF-CSJHN-PJ, remitida por la Coordinación de Logística, con el objeto de **INCLUIR** las siguientes necesidades:

- 1. Requerimiento de la oficina de Control Patrimonial,** mediante Oficio N.º 000077-2025-OCP-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 26 de mayo 2025, el Coordinador de Infraestructura, solicita la “Adquisición de mobiliario – Armario de melamina para implementación de las unidades administrativas de la Corte Superior de justicia de Huánuco”.

Descripción de ítem	Unidad de medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
		EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Adquisición de armario de melamina de 2 puertas	unidad			5	S/. 5400.00

- 2. Requerimiento del Módulo de Familia,** mediante Oficio N° 000098-2025-ADM FAM-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 14 de mayo 2025 la administradora del Módulo de Familia, solicita la “Adquisición de una impresora Multifuncional láser monocromática para el primer juzgado de paz letrado del Módulo de familia de la Corte Superior de justicia Huánuco”.

Descripción de ítem	Unidad de medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
		EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Impresora multifuncional laser monocromática	unidad			1	S/. 12908.24



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 17:37:14 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 17:31:49 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 17:31:05 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLLE
BLAS Jhon Kennedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 17:28:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Sexto. Asimismo, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial mediante Oficio N°000077-2025-OCP-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 26 de mayo 2025, solicita la EXCLUSIÓN del cuadro de necesidades, los siguiente:

Table with 4 columns: Descripción de ítem, Unidad de medida, Cantidad, Valor. Row 1: Estante de ángulos ranurados de planchas de acero, Unidad, 40, S/ 12,000.00

Al respecto, la exclusión de la necesidad del cuadro multianual de necesidades, se encuentra justificada por el área usuaria en razón de que su necesidad real es adquirir armarios más no estantes.

Séptimo: En el presente caso, se advierte que la Coordinación de Logística recibió las solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para el año 2025 para la INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN de necesidades; siendo que, dicha Coordinación, como área de la cadena de abastecimiento público – CAP, gestiona la aprobación de la modificación de Cuadro Multianual de Necesidades de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el cual se ajusta a lo establecido en la Directiva No 005-2021-EF/54.01-“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria.

Octavo. En ese sentido, la solicitud de inclusión y exclusión de necesidades del Cuadro Multianual de Necesidades se encuentra justificado en el Informe N.º 0000450-2025-LOG-UAF-CSJHN-PJ, conforme se detalla en el Anexo N.º 6, el cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, al haberse señalado que dicha necesidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de las áreas usuarias y atendiendo que dichas necesidades no se encuentran programado en el Cuadro Multianual de Necesidades su inclusión y exclusión resulta necesario; conforme lo sustentan los acotados documentos y anexos adjuntos por la Coordinación de Logística y Unidad Administrativa y de Finanzas; a fin de cumplir los objetivos en el marco del plan institucional - Gestión 2025-2026 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Noveno: Considerando lo antes desarrollado, y estando al Informe N.º000146-2025-AL-CSJHN-PJ, del Asesor Legal; opina que resulta procedente aprobar la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N.º 013 (1469) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, correspondiente al periodo 2025-2027, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 00042-2025-P-CSJHN-PJ, a fin de incorporar y excluir actividades, conforme al anexo 6 adjunto a la presente, en el marco de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01

Por estas consideraciones expuestas, con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 25 y en los literales k y l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la ley N.º 32009 Ley General de contrataciones, conforme así, lo señala la Resolución Administrativa N.º 000247-2025-GG-PJ de fecha 19/05/2025 que deja sin efecto el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000245-2025-GG-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la SÉPTIMA MODIFICACIÓN del CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES de la Unidad Ejecutora N.º 013 (1469) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco correspondiente al periodo 2025 – 2027, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 00042-2025-



Firma Digital. Firmado digitalmente por QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo FAU 20573016786 soft. Motivo: Doy V° B°. Fecha: 30.05.2025 17:37:14 -05:00

Firma Digital. Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU 20573016786 soft. Motivo: Doy V° B°. Fecha: 30.05.2025 17:31:49 -05:00

Firma Digital. Firmado digitalmente por CENEPO LOZANO Miguel Cesar FAU 20602729762 soft. Motivo: Doy V° B°. Fecha: 30.05.2025 17:31:05 -05:00

Firma Digital. Firmado digitalmente por MAYLLE BLAS Jhon Kennedy FAU 20573016786 soft. Motivo: Doy V° B°. Fecha: 30.05.2025 17:28:05 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

P-CSJHN-PJ, a efectos de **INCLUIR** y **EXCLUIR** actividades, **conforme se encuentra descrito en el Anexo 06**, que forma parte de la presente resolución, en el marco de la Directiva N.º 0005-2021- EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Coordinación de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco proceda con la Publicación de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Coordinación de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones registrar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General de Poder Judicial, Gerencia de Administración Disrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firmado digitalmente por QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.05.2025 17:37:14 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.05.2025 17:31:49 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO LOZANO Miguel Cesar FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.05.2025 17:31:05 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLLE BLAS Jhon Kennedy FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.05.2025 17:28:05 -05:00

